

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ARAGONESAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/1093/2018, DE 28 DE MAYO.

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria ECD//1093/2018, de 28 de mayo (B.O.A. n° 123, de 27 de junio de 2018), por la que fueron convocadas ayudas para las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario 2017-2018 y concluido el análisis de las solicitudes presentadas,

R E S U E L V O

Aprobar la presente propuesta de concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, atendiendo a la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, por un importe total de cinco mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y un céntimos (5.998,91.- €) y que se ha concretado de la siguiente forma:

Se han presentado 2 solicitudes de Universidades Aragonesas: Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge. Ambas están legalmente reconocidas y cumplen los requisitos establecidos por la normativa estatal, por la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, por la Orden ECD /747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y por la Orden ECD/1093/2018, que regula esta convocatoria. Ambas solicitudes han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Los criterios de cuantificación de las ayudas son los establecidos en el artículo 11 de la Orden ECD/1093/2018, de 28 de mayo. Todos los criterios tienen el mismo peso a la hora de su aplicación; por ello, la comisión aprueba establecer un valor único de 25 € aplicable a cada uno de los criterios: número de jornadas deportivas, número de categorías convocadas, valor por participante y valor por técnico de organización. El nivel de dificultad técnica en la consecución organizativa del evento viene reflejado por el número de técnicos necesario para organizar la prueba.

El presupuesto económico de cada competición viene reflejado en las solicitudes presentadas. La Universidad de Zaragoza solicitó el 100% del importe del proyecto. No obstante, dado que el artículo 3 de la convocatoria dispone que se financiará como máximo el 70% de la actividad del campeonato, la cuantía que se propone como subvención para esta Universidad, tras la aplicación de los criterios de valoración, es de 4.095,20.-€.

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, número de jornadas, número de categorías convocadas, número de participantes, número de técnicos necesarios en la organización, importe asignado a cada uno de los criterios de reparto, importe teórico del proyecto, importe del proyecto presentado por las Universidades, máximo subvencionable

conforme a la convocatoria (70%), subvención solicitada, subvención final a conceder y porcentaje de subvención sobre el proyecto presentado.

El importe total de las ayudas propuestas asciende a 5.998,91.- euros.

En el procedimiento de concesión de la subvención se utilizan los siguientes datos:

a) Número de participantes inscritos en la temporada anterior aportados por las propias universidades.

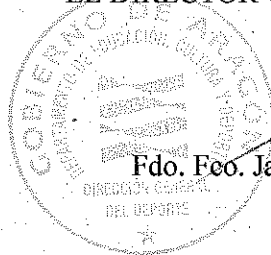
b) Los proyectos económicos, número de jornadas deportivas, categorías convocadas que figuran en la memoria descriptiva de cada universidad presentada junto a la solicitud, así como el nivel de dificultad técnica en la consecución organizativa del evento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ECD/1093/2018, de 28 de mayo (B.O.A. nº 123, de 27 de junio de 2018) esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, ya que, aparte de los datos objetivos mencionados anteriormente, no figuran en el procedimiento ni se tienen en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados y que son las presentadas en sus solicitudes.

Conforme a los artículos 14 y 15 de la Orden de convocatoria, esta propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web de la Dirección General de Deporte (<http://deporte.aragon.es/>), disponiendo los beneficiarios de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentarla, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



Fdo. Fco. Javier de Diego Pagola